

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 681 071 2022

Señor (a): *ABG. CAROLINA VELAZQUEZ*

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 - Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.- Conformación* de las asambleas, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial *GILBERTO CERRANO*, del barrio *ZONA 9* Parroquia *CONCEPCIÓN DEL REBUNO*, de la Administración Zonal *EURENLO ESPESO*.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F: *Paul Garcia M*

COORDINADOR(A) PARROQUIAL

F: *Monica Barrios*

DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

Andrés Santiago García M

NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO

LIG Monica Barrios

NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, dd / mm / aaaa
12 / 07 / 2022

Señor (a): NO. GABRIELA YANCOSI

ADMINISTRADOR (A) ZONAL Eugenio Espejo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Gilberto Soriano del barrio Comité del Pueblo, Parroquia Comité del Pueblo, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, acorde a lo establecido en el Artículo 396 . - **Organización social** y Artículo 427 . - **Conformación** de las asambleas barriales, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

F: [Firma]

F: [Firma]

Sr/Sra.: Lilío Filiberto

Sr/Sra.: Edison Gabriel Guevara Chongó

CC: 1704675899

CC: 1215693154

Número telefónico: 09 9415 2138

Número telefónico: 0998737372

Correo: ivan2114@hotmail.com



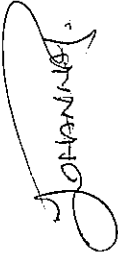

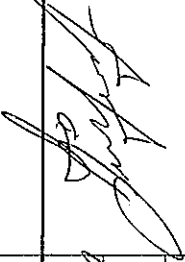
Correo: guffred@hotmail.com




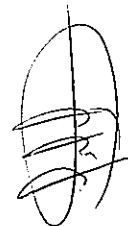
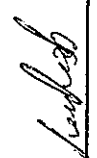
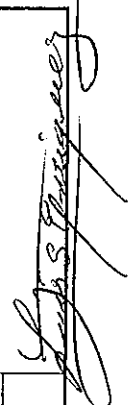
COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL



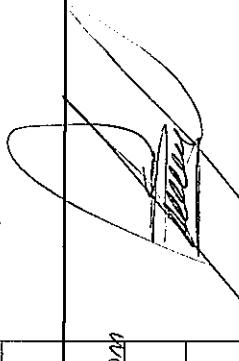



SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

En el D.M. Quito siendo las 16:00 del 12 de Julio del año 2022, se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en el barrio Comité del Pueblo, con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez conestado este requerimiento, se procede a conformar la Asamblea Barrial Gilberto Seviano perteneciente a la Parroquia Comite del Pueblo, acorde a lo dispuesto por el Libro 1.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
1	DAVID HERIBERTO ALFARO LOPEZ	1712815661	46	Correo: Telf: 0998899345 Dirección: <u>Comite #1</u>	
2	JEAN PIERRE RUALES MERINO	1721100103	29	Correo: jeanruales@hotmail.com Telf: 2478422 Dirección: COMITE DEL PUEBLO	
3	JOHANNA NOEMI PIEDRA PASQUEL	1723122600	28	Correo: johanna94may@hotmail.com Telf: 3283320 Dirección: COMITE DEL PUEBLO	
4	DANIO SUAREZ PERIK ESPINOZA	1751166651	26	Correo: <u>brother@hotmail.com</u> Telf: 3451100 Dirección: <u>Comite de Jose Solorzano</u>	
5	TORRES CAIZA JIMMY TORINO	1714239802	43	Correo: JIMMY4TORRES76@GMAIL.COM Telf: 0979908518 Dirección: <u>COMITE DEL PUEBLO</u>	


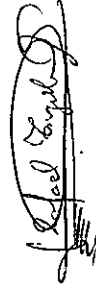




NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
6	DAVID RAMOS TORRES RAMOS TORRES	1712073632	49	Correo: dramos0772@g-mail.com Telf: 0984910741 Dirección: COMITE DEL PUEBLO	
7	Alba Rocío Puetze Rodríguez	040089024	30	Correo: Telf: 0983730654 Dirección:	
8	Nelson Francisco Perqueza Mites	040101436-0	41	Correo: Telf: 0994755927 Dirección:	
9	Edison Gabriel Guevara Orango	0998737372	41	Correo: guffye@hotmail.com Telf: Dirección: Comité del Pueblo	
10	Alejo Tobar	100387252-4	35	Correo: Telf: Dirección: Comité del pueblo	
11	Juan Salvador	170334577-9	50	Correo: Telf: Dirección: Comité Del Pueblo	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
12	Emily Camila Miziquero Naranjo	1727368183	22	Correo: emiziquero@doc.edu.ec Telf: 0999387249 Dirección: Comité del Pueblo	
13	Domenica Alejandra Miziquero Naranjo	1727368175	19	Correo: miziquero.dome@gmail.com Telf: 0986114824 Dirección: Comité del Pueblo	
14	Hernán Patricio Jacome Grajizo	1713795373	45	Correo: hernan.jacome.ing@gmail.com Telf: 2480308 Dirección: Zoila Castro CDP	
15	Gina Elizabeth Castillo Chamba	1716795523	39	Correo: gina.castillo@digiteleservicios.com Telf: 0983912837 Dirección: Jose Vivanco CDP zona 8	
16	Evelyn Johanna Baque Jama	1722551387	33	Correo: johannabj_8905@hotmail.com Telf: 0979030548 Dirección: Comité del Pueblo	
17	Kenneth Iván Miziquero Chamba	1726280622	28	Correo: ivan2114@hotmail.com Telf: 0996151080 Dirección: Comité del Pueblo	




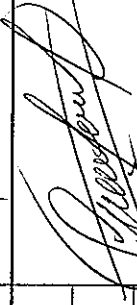


ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Israel Alexander Santander Maldonado	1718618323	22	Correo: alex_sander1999@hotmail.com Telf: 099 413 6644 Dirección: La Quinzana	
19	MARCO AMARO SANTANDER VERA	1713548608	47	Correo: santandermarco@yahoo.es Telf: 0988394799 Dirección: LA QUINTANA.	
20	José Fernando Paez Parcedo	171376270	42	Correo: Joo.17016@hotmail.com Telf: 0983988303 Dirección: Comta del Pueblo	
21	Luis Abdon Cuevaspí Gómez	100249874-7		Correo: Luis.Abdon@hotmail.es Telf: 0995410731 Dirección:	
22	GONZALO CADENA FEJIS	171272407-7		Correo: CHALITO0511@hotmail.com Telf: 095989435919 Dirección: COMITE DEL PUEBLO	
23	William Rene Morillo Flores	1714667282		Correo: WilliamR@hotmail.com Telf: 0984470139 Dirección: Comité del Pueblo	



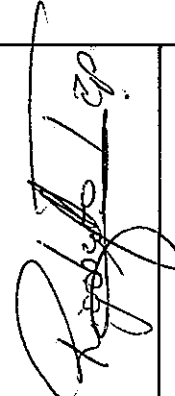
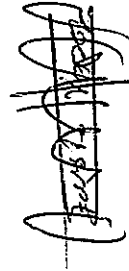


ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
24	Gabriela Vanesa Luguaña Tipan	1720803715	30	Correo: vanesa_luguaña@hotmail.com Telf: 0983696679 Dirección: Comité del Pueblo	
25	Rafael Leopoldo Trujillo Gozo	171790248	35	Correo: rafaeltrujillo201937@hotmail.com Telf: 0982398601 Dirección: Comité del Pueblo	
26	Santiago Carita	1714239799	42	Correo: santiaگو caritacasa@gmail.com Telf: 0999964851 Dirección: Comité del Pueblo	
27	OSCAR BRIMINDO GUDCHAMINCHAPI	1710580490	51	Correo: Telf: 0983998832 Dirección: Comité del Pueblo	
28	Jonathan Acosta Jose Carra	1725704553	30	Correo: crack_jhon05@hotmail.com Telf: 0963258002 Dirección: Comité del Pueblo	
29	CHRISTIAN KUEBER MORAÑA GUSBLAY	1715842637	37	Correo: ckmc.ldu85@gmail.com Telf: 0995014299 Dirección: Comité del Pueblo	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
30	Janeeth del Pilar Estrella Tibo	1711495737	45	Correo: Janeeth17@gmail.com Telf: 3200909- Dirección: Comité del Pueblo	
31	Wilmer Armando Cadena Tricer	1713572376	47	Correo: Janeeth17@gmail.com Telf: 0989493240 Dirección: Comité del Pueblo	
32	Blanco Elizabeth Inzueta Bolognino	17171391594	42	Correo: 0989216730 Telf: 0989216730 Dirección: Comité del Pueblo	
33	Hector Raúl López López	170939892-9	50	Correo: Comité del Pueblo Telf: 0995525048 Dirección: h.lopez@eps.edu.ec	
34	GIOVANNY PATIÑO PIEDRASONTANEDA	1709892580	50	Correo: GIOVANNY PATIÑO PIEDRASONTANEDA Telf: 0995543476 Dirección: JAZMINES COMITE DEL PUEBLO	
35	Mujerul Anapol Chuguisallos	0909907636	50	Correo: chuguisallos20@gmail.com Telf: 0989771927 Dirección: Comité del Pueblo	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
36	Verónica Tapia Sosa	1716376866	34	Correo: veronica_tapia@sheraupa.com Telf: 0992673166. Dirección: Pedro Capano N6376 y Ref.	
37	María del Cermer Sosa	1704095411	65	Correo: vercelizz25@hotmail.com Telf: 09844726160. Dirección: Pedro Capano N637 y Ref.	
38	Rogeberto Lobo Tapia	0500253901	74	Correo: roge_tapia.54@outlook.es. Telf: 0999733547. Dirección: Pedro Capano y Pafals.	
39	Fernando Andrés Yépez	1721238307	34	Correo: andyggas19@outlook.com. Telf: 0995480050. Dirección: Rafael Serrano y Pafals.	
40	Dafne Helanny Jácome Castillo	1724769441	19	Correo: djajcome123@gmail.com Telf: 0995557102 Dirección: Comité del pueblo	
41	Tercila Chamba	1706083079	66	Correo: gina.castillo@dgmultiservicios.com Telf: 0992598989 Dirección: Comité del pueblo	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
48	LIBIO FILIBERTO MIZHUERO CHAMBA	170467589-9	66	Correo: ivan2114@hotmail.com Telf: 0984152138 Dirección: Comité del Pueblo	
49	Gabo Rodrigo Pazo Benalcázar	170935835-0	54	Correo: dyaaajp120@outlook.com Telf: 0995682016 Dirección: Comité del Pueblo	
50	Nelson Francisco Pequeza Aites	040101436-0	49	Correo: pesquezanelsons8@gmail.com Telf: 0994755927 Dirección: Elby Alvaro y Higuera	

CERTIFICA Y AVALA:

F:
 NOMBRE Y APELLIDO
COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

F:
 NOMBRE Y APELLIDO
SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 429.- Funcionamiento. - *“Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas.”

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- *“En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la

información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente.”

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- *Corresponde al coordinador de la asamblea:*

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;*
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;*
- d) Firmar las actas de la asamblea;*
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;*
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;*
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;*
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;*
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.*

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las ...18:00... (am/pm) del día ...19..., del año ...2022... se reunieron en ...Cacha 10-A... los siguientes miembros de la asamblea barrial...Gilberto Sotomayor..., que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial ...Comité del Pueblo..., acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Helio Filiberto elleguero Paulsen Edison Gahno / Guayno Chongo

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

170467589-9

CEDULA DE IDENTIDAD

171569315-4

CEDULA DE IDENTIDAD

2806123

NÚMERO TELEFÓNICO

0998737372

NÚMERO TELEFÓNICO

0981152138

CELULAR

0998737372

CELULAR

Deshoconpanico N63217 Reboaca

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

Comito del Pueblo

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

ivan2114@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

guffyed@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

**COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA
BARRIAL**


SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial... GILBERTO SERRANO

F: 

Luis Elizaguerra Plauton
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 170467549-9
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Edison Gabriel Revato Chango
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 171569315-4
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

GILBERTO SERRANO
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL
URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 428 Atribuciones y ámbito de acción. - *“Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:*

- a) *Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;” (...)*

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- *“En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.*

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la

*Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las
asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.*

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal.”

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. -

“Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación.”

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las 12:00 (am/pm) del día 12, del año 2022, se reunieron en Cancha N: 9 los siguientes miembros de la asamblea barrial Gilberto Serrano, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial Comite del Pueblo, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

Señ. Filiberto Caltzhuero Gamboa
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

170467589-9

CEDULA DE IDENTIDAD

0984152138

NÚMERO TELEFÓNICO

0992712404

CELULAR

Comite del Pueblo

DOMICILIO

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.1

Gabo Rodrigo Pozo Benalazar
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1709358350

CEDULA DE IDENTIDAD

0995682016

NÚMERO TELEFÓNICO

0995682016

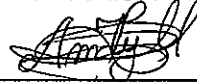
CELULAR

Comite del Pueblo

DOMICILIO

dyaajplzo@outlook.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.2

Nelson Francisco Perqueza Mites
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

040707436-0

CEDULA DE IDENTIDAD

4525609

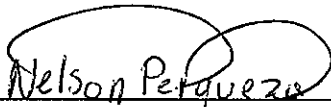
NÚMERO TELEFÓNICO

0994755927

CELULAR

Eloy Alfaro y higuera. Comite del pueblo.
DOMICILIO

Perquezanelson58@gmail.com
CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.3

Sara Subudon Encarnación A.
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

170334537-9

CEDULA DE IDENTIDAD

2-475-026

NÚMERO TELEFÓNICO

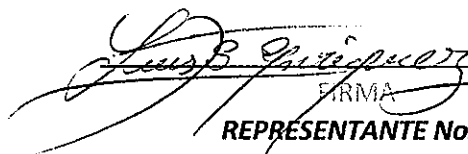
0992264961

CELULAR

Comite del Pueblo #1
DOMICILIO

0992264961

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.4

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....

F: 

Filiberto Filiberto Elizpeuro
NOMBRE Y APELLIDO

cc: 170467589-9
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Edison Gabriel Guarato Chango
NOMBRE Y APELLIDO

cc: 171569315-4
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Gilberto SERRANO
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA BARRIAL Gilberto Soriano

DEL BARRIO Comite del Pueblo

PARROQUIA Comite del Pueblo

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA:**

12 **DE** Julio **DEL** 2022.

CAPITULO I

DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada Gilberto Serrano, están basadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Título II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 1.- DEL DOMICILIO. - La Asamblea Barrial denominada Gilberto Serrano se conforma como un espacio de deliberación pública en el Barrio Comité del Pueblo, perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural Comité del Pueblo, del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

Art. 2.- DEFINICIÓN. - Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. - Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

- Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e

inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- CONFORMACIÓN. – Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;

- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
 - c) Ser tratados con respeto y cortesía;
 - d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
 - e) Elegir y ser elegidos;
 - f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
 - g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
 - h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.
- (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. – Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en

las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA

QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.

En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.
(Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.
Los puntos de procedimiento son los siguientes:
 - a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
 - b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
 - c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.
Las mociones pueden ser:
 - a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
 - b) Moción para ir a proceso de votación;
 - c) Moción para reconsideración de la votación;
 - d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
 - e) Moción para cierre de debate; y,
 - f) Moción para presentar candidaturas.

6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación.
Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.
Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

CAPITULO I

SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. - Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Título II.

2. La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;

12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,

13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. - La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 5. – Son faltas disciplinarias las siguientes:

- a) Faltar el respeto a las autoridades.
- b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
- c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
- d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.

Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. - Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
- b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y

comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

CAPITULO III
MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 12 de Julio del 2022, en la Asamblea Barrial Gilberto Sorzano, del barrio Comite del Pueblo, Parroquia Comite del Pueblo, del Distrito Metropolitano de Quito.

FIRMA

F: [Firma]
Sr./Sra.: Leidy Cordero
C.C.: 170467589-9
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: [Firma]
Sr./Sra.: Edwin Gabriel Recarte Obando
C.C.: 12569315-4
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CIUDADANA

CEDULA CIUDADANA

LIBIO FILIBERTO MIZQUERO CHAMBA

170457589-0

ESTADO CIVIL: Casado
 APELLIDOS Y NOMBRES: MIZQUERO CHAMBA LIBIO FILIBERTO
 DIGNIDAD: REGIDOR DE PUEBLO
 QUITO
 2010-10-25
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-25

ESTADO CIVIL: Casado
 APELLIDOS Y NOMBRES: MIZQUERO CHAMBA LIBIO FILIBERTO
 DIGNIDAD: REGIDOR DE PUEBLO
 QUITO
 2010-10-25
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-25

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CIUDADANA

CEDULA CIUDADANA

MIZQUERO CARLOS

ANGELA CHAMBA MIZQUERO

170457589-0

ESTADO CIVIL: Casado
 APELLIDOS Y NOMBRES: MIZQUERO CHAMBA ANGELA
 DIGNIDAD: REGIDOR DE PUEBLO
 QUITO
 2010-10-25
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-25

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION: 1

CANTON: QUITO

PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO

ZONA: 1

JUNTA No. 0016 MASCULINO

MIZQUERO CHAMBA LIBIO FILIBERTO

Nº 38863973

CC Nº: 1704575899

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Firma]

R. PRESIDENTE DE LA JRY

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN JORNALERO V444XV4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE POZO FLORES SEGUNDO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BENALCAZAR ESPINOSA MARIA CLAUDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-10

000076104

Director General

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170935835-0

APELLIDOS Y NOMBRES POZO BENALCAZAR GALO RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

SAN JOSE DE MINAS

FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA SONIA LOPEZ CHIRTALA

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTAJE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0019 M JUNTA No. 0019 - 117 CERTIFICADO No. 1709358350 CEDULA No.

POZO BENALCAZAR GALO RODRIGO APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO

ZONA: 1


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170334537-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES: **ENRIQUEZ ALMEIDA LUIS SALVADOR**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MIRABURA COTACACHI PENAHERRERA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1951-04-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 BLANCA CECILIA MUÑOZ



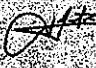
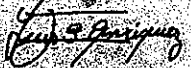

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ELECTRICISTA** Y24412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ENRIQUEZ ELISEO CERVELLON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALMEIDA MARIA EUFEMIA**


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2019-06-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-06-21**

DIRECTOR GENERAL JEFE DE OFICINA


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **PICHINCHA** N° **86781863**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARROQUIA: **COMITE DEL PUEBLO**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0009 MASCULINO**



 CC ID: **1703345379**

ENRIQUEZ ALMEIDA LUIS SALVADOR



CIUDADANO/A

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

040101436-0

CELIA
 CIUDAD: QUITO
 NOMBRE: PERGUEZA MITES NELSON FRANCISCO
 NOMBRE DE LA MADRE: MITES PEREZ MARÍA LUISA
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO
 ZONA: 1
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-09-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO








INSTRUCCION BÁSICA EMPLEADO Y8888V2242

PERGUEZA FUJATE CESAR ANTONIO
 PERGUEZA FUJATE CESAR ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MITES PEREZ MARÍA LUISA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2018-07-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-07-10

Nelson Francisco Mites Pergueza








CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0019 MASCULINO

PERGUEZA MITES NELSON FRANCISCO

Nº 15728066
 CC Nº: 0401014360

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFICÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Nelson Francisco Mites Pergueza

EL PRESIDENTE DE LA JRY

